

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **037** Fecha: 02/03/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2003 00259	Verbal Sumario	BELCY PILAR - ALTAMAR MAHECHA	CARLOS EMILIO - LOPEZ CAMACHO	Auto de Tramite Se le informa al memorialistaque mediante auto del 19 de febrero hogaño,se le dio respuestasobre la misma inquietud,ahora bien se requiere para que en el futuro decumplimiento a lo ordenado en el art. 3 del decreto 806-2020. e requiere para que aporte el pago de arancel para desarchivo por \$6.900.00, toda vez que el expediente se encuentra en archivo general del palacio de justicia, siendo estene necesario para poder dar trámite en futuras ocasiones.	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2018 00636	Ejecutivo	BLANCA STELLA BLANCO GUILLEN	OMAR DARIO HERNANDEZ BAYONA	Auto de Tramite Infórmele a la profesional del derecho que dichosoficios ya fueron enviados a través del correo del despacho, no obstante envíesele al correo aportado copia de los referidos oficios.-Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806 de 2020	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2019 00635	Alimentos para menores	VICTOR JHONNY - VALERO CALAMBAS	JHONNY YARED VALERO ROZO	Auto de Tramite Agréguese al expediente el escrito aportado por el demandado, no sin antes informarle que todoescrito que presente al despacho deberá ser enviado a la contraparte para que pueda ejercer el derecho de contradicción, art. 3 decreto 806-2020 y presentar la evidencia del envió, para poder darle el trámite pertinente.	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2020 00173	Alimentos para menores	DIANA PAOLA ALDANA LOPEZ	JOSE DARIO CAMARGO RIVERA	Auto de Tramite Comuníquesele a la peticionaria que hasta el momento se tiene conocimiento por lo que esta informandola misma,que el demandando ya no estávinculadoa la policíanacional, deberá dialogarcon el demandando para que lleguen acuerdode cómole va a cancelar la cuota, o una vez tenga conocimiento donde trabaja el demandado noslo vuelva a informar, pero este juzgado no puede dar otra asesoría,debe la demandante acudir a la defensoríade familia, defensor del pueblo o un consultorio jurídicode una universidad para que la asesoren	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00297	Jurisdicción Voluntaria	DOUGLAS OSWALDO MATAMOROS DUARTE	N.A.	Auto admite demanda Admitir la demandade reconocimiento de hijo de crianzapromovida porel señor Douglas Oswaldo Matamoros Duarteatravés de apoderado judicial en contra de Beatriz Matamoros Porras, Ciro Felipe Matamoros Porras, Gilberto Matamoros Porras, Hugo Nelson Matamoros Porras, Luis Eduardo Matamoros Porras en calidad de herederos determinados de la señora Graciela Matamoros Porras e indeterminados de la misma.	01/03/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00332	Verbal	LUDY ESPERANZA - JIMENEZ ACOSTA	ALEX SANTIAGO AGUILAR	Auto de Trámite Con respecto a la solicitud presentada por la señora Ludy Esperanza Jiménez Acosta, el Despacho a ello accede y ordena que por secretaria se realice entrega de los depósitos judiciales existentes en su favory que fueren consignados hasta el catorce (14) de diciembre del año 2021. Se ordena exonerar de la cuota de alimentos provisionales al señor Alex Santiago	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00383	Verbal	CLAUDIA MARITZA SANCHEZ CARRILLO	PABLO EMILIO JAIMES GOMEZ	Auto de Trámite Se aclara una vez más, que las cuotas extras fijadas, corresponden única y exclusivamente a la prima de mitad y fin de año, es decir la de junio y diciembre, las cuales deben ser descontadas por el respectivo pagador de CENS en el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo que perciba el señor Pablo Emilio Jaimes Gómez	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00387	Verbal	BELYS JOHANA BLANCO ORTIZ	JUAN CARLOS MARTINEZ COMBARIZA	Auto de Trámite niendo en cuenta la información rendida por la señora Belys Johana Blanco Ortiz, este Estrado Judicial,con el ánimo de continuar con el trámite del proceso,ordena requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal para que dentro del término de ocho(08) días siguientes al recibo de la comunicación, informen si en dicha dependencia reposa mancha de sangre de quien en vida se llamó Juan Carlos Martínez Combariza	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00431	Verbal	BRUNILDA DE JESUS MARIN BARRERA	GUSTAVO ADOLFO - VARGAS MOROS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la información rendida por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por medio del cual vincula y relaciona a varios herederos determinados del señor Gustavo Adolfo Vargas Moros, este Estrado Judicial ordena requerirlo para que dentro del término de cinco (05) días, allegue cada uno de los documentos que acredite el parentesco para con el causante, por cuanto no se aportaron sus registros civiles de nacimiento.	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00513	Alimentos para menores	LADY KATHERINE - SALAZAR MELO	JUAN JOSE VERA CONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al proceso el referido escrito de la policíanacional y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.-Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00538	Verbal	NANCY - ARAQUE GONZALEZ	JAIRO ALFONSO - YAÑEZ MORALES	Auto de Trámite Se hace aclaración a lo manifestado por el profesional del derecho y se requiere a efectos de que de cumplimiento a lo establecido en el art. 9 del Dto 806-2020	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00003	Alimentos para menores	YARE YESENIA LONDOÑO OSSES	JOHN ALEXIS MARTINEZ QUINTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para audiencia para el 30 de marzo del año 2022 a las diez de la mañana	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00016	Alimentos para menores	MERY ALEJANDRA LATORRE BOTIA	JEYFER SANCHEZ	Auto Rechaza Demanda La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo.	01/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00064	Verbal	ZULEIMA FAJARDO HERNANDEZ	LUIS RENE - CACERES TAMAYO	Auto Rechaza Demanda La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que no se subsanó la demanda, tal y comosedispuso en el auto de fecha diecisiete(17) de febrero del año 2022.	01/03/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA